**ANEXO TECNICO (FICHA TECNICA)**

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR, CIVIL DECRETO 1214, SOLDADOS, CADETES Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN SERVICIO ACTIVO HASTA EL MONTO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES.**

## I. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS PAQUETES 1, 2 Y 3:

PAQUETE No 1: Oficiales y Suboficiales.
Hasta 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PAQUETE No 2: Personal Civil al servicio de la Fuerza.
Hasta 7 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PAQUETE No 3: Soldados, Cadetes y Alumnos.
Hasta 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICA |
|---|---|
| **TANATOPRAXIA** | La tanatopraxia y Tanatoestetetica del fallecido está implícita dentro de los servicios ofrecidos, la cual es el conjunto de prácticas que se realizan sobre un cadáver, desarrollando y aplicando métodos tanto para su higienización, conservación, embalsamiento y restauración.<br><br>De igual forma efectuar las revisiones del cadáver cuantas veces sea necesario, durante su desplazamiento hasta el lugar de inhumación.<br><br>PROCEDIMIENTO: Recepción del cuerpo, lavado del cuerpo, masaje, higienización, conservación, restauración, reconstrucción, maquillaje, vestido y embalsamamiento del cadáver para el soporte de su presentación, de acuerdo con las normas sanitarias establecidas para tal fin. Según Circular No. 28 del 23 de Diciembre de 2004 expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá y conforme al Decreto 4126 de 2005 el oferente deberá garantizar la prestación del servicio funerario mediante certificación expresa con firma del representante legal, en la cual certifica que cuenta con laboratorios directos o indirectos debidamente autorizados que prestaran dicho servicio a nivel nacional garantizando la correcta preservación de los cuerpos durante todos los traslados hasta su destino final. |
| **BOLSA RECUPERACION DE CADAVERES** | El Oferente suministrara Una (01) bolsa de recuperación de cadáveres para cada fallecido en caso de ser necesario previa coordinación con el supervisor designado con las siguientes especificaciones:<br><br>Fabricada en lona impermeable 100% lavable de color negro.<br>Dimensiones 68 a 69 Centímetros de ancho 2.09 a 2.10 metros de largo. |

| | |
|---|---|
| | 06 agarraderas laterales.<br>Cremallera a lo largo de la bolsa en el centro con doble cierre.<br>Bolsillo de identificación cuadrado con dimensiones entre 20 y 21 centímetros por cada lado de polietileno ubicada en el extremo superior derecho con adhesivo para cerrar. |
| **ATAÚD** | Dentro de cada paquete se deben incluir tres referencias de ataúd, con especificaciones técnicas mínimas (largo: 1.90 CM a 2.10 CM – ancho: 55 CM a 80 CM – alto: entre 45 a 50 CM – capacidad mínima de cargue 200 Kilos – material de fabricación: aglomerado en MDF y un 3% en madera tratada y curada – torneado en carrizos en madera sajo – colores: acabados en semimate – tapizado seda huracán blanco mate, la tapa lleva una cruz en seda mate blanca y terciopelo – cartón secante e impermeabilizante vidrio de 2mm – 6 manijas en aluminio, las cuales), para la elección de la familia o coordinador respectivo.<br><br>(ADJUNTAR CATALOGO CON REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ATAÚDES POR PAQUETE A LA PROPUESTA PRESENTADA)<br><br>Teniendo en cuenta lo establecido por el MINISTERIO DE SALUD se utilizará para los cadáveres COVID-19 cofre fúnebre con las siguientes características:<br><br>CONTENEDOR:<br>Los contenedores de cremación deben ser de material de fácil combustión y no pueden estar lacados, pintados, ni barnizados.<br><br>No podrán utilizar materiales metálicos en su fabricación. Los puntos de soporte del féretro deben ser removibles.<br><br>COFRE O ATAÚD:<br>Cofre fabricado con especificaciones técnicas para poder ser cremado |
| **PABELLÓN** | El Tricolor nacional debe ser fabricado en satín brillante con medidas de 2.40 metros de largo por 1.50 metros de ancho y en sus bordes con flecos trenzados intercalados de acuerdo con el color de la tela.<br><br>(se asignarán dos por funcionario fallecido) |
| **URNA TRIANGULAR** | Fabricado en madera, con las siguientes dimensiones 46 cm. de base ,36 cm. por los dos lados restantes, 1 cm. de ancho y 9 de alto, con una puerta de 2 cm. de alto de color miel mate, con dos bisagras de pulgada cobrizaza y cierre cobrizazo, forrada en su interior y con un soporte para que abra a 90 grados, con escudo de la FAC, Para depositar el tricolor nacional.<br><br>(se asignarán dos por funcionario fallecido) |
| **CINTA CARROZA FÚNEBRE** | Membreteada con el grado y nombre del fallecido, debe ir con letras de 4,5 Centímetros, en color dorado y cinta azul de 1,50 metros de largo x 8 Centímetros de ancho. |

| | |
|---|---|
| **CARTELES** | Suministrara una cantidad no menor a 12 unidades que serán fijados en los sitios que la familia lo requiera siempre que dichos sitios estén autorizados por las alcaldías o autoridades respectivas. los carteles se elaborarán en papel bond y letras negras de 59 cm x 44.5 cm. se debe tomar la redacción de acuerdo con los requerimientos de los familiares. |
| **ARREGLO FLORAL** | Dos (2) coronas de 90 Centímetros de diámetro en aro carreta de icopor, con flores que se produzcan en la región y una cinta membreteada con FUERZA AEREA COLOMBIANA y JEFATURA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL FAC de 1,20 metros de largo x 8 centímetros de ancho con letras de 4,5 centímetros. |
| **VELACIÓN** | El contratista debe prestar el servicio de velación de acuerdo al lugar en que se efectué así:<br>**SALA DE VELACIÓN EN FUNERARIA:**<br>Andas mortuorias<br>Atención personalizada del servicio a los dolientes.<br>Servicio de Cafetería durante el tiempo de la velación.<br>Servicio de Telefonía local.<br>Registro de firmas para los asistentes.<br>Guías para oratorios.<br>UNIDADES MILITARES.<br>Andas mortuorias<br>Atención personalizada del servicio a los dolientes.<br>Servicio de Cafetería durante el tiempo de la velación.<br>Registro de firmas para los asistentes.<br>Guías para oratorios.<br>**SALA DE VELACIÓN CANTÓN NORTE (Bogotá)**<br>Servicio de Cafetería atendido por un funcionario de la Funeraria encargada del servicio.<br>Dama de Protocolo, para que atienda durante la velación los requerimientos de los familiares y coordinador.<br>Registro de firmas para los asistentes.<br>Guías para oratorios.<br>**RESIDENCIA.**<br>Suministrara toda la logística necesaria para atender la velación: Dama de protocolo, para que atienda durante la velación los requerimientos de los familiares y coordinadores (dos 02 carpas de 4 m2 o más, cincuenta sillas, andes mortuorias, imagen religiosa, estación de tinto, registro de firmas para los asistentes guia para oratorios, camándula y demás elementos necesarios para realizar |

| | |
|---|---|
| | esta actividad) |
| **SERVICIO RELIGIOSO** | Se deben asumir los gastos del uso de capillas, iglesias o salones de oración que sean requeridos por los familiares, incluirá coro en las exequias. |
| **TRANSPORTE** | ○ FLETES: El contratista asume el costo que se genere para transportar el féretro dentro del territorio nacional, desde el sitio donde fallece al lugar donde va a ser inhumado ya sean terrestres, fluviales o aéreos cumpliendo con las disposiciones de sanidad portuaria tales como embalaje, caja metálica y revisión de sanidad.<br><br>○ COCHE FÚNEBRE: Asignar un Coche fúnebre de lujo modelos superiores al año 2012 en perfecto estado para el traslado del cuerpo desde el sitio de velación a exequias y al cementerio.<br><br>En la ciudad de Bogotá estos vehículos deben cumplir las especificaciones de la Circular No 028 del 23 de diciembre de 2004 Numerales 11,12,13 y 14 emanada por la Secretaria de Salud del Distrito.<br><br>TRANSPORTE FAMILIARES: asignar Dos (02) buses con capacidad para Treinta y Dos (40) personas sentadas, cada Uno, para el transporte de los familiares y acompañantes en el recorrido lugar de velación, iglesia, cementerio y con regreso al lugar de velación. |
| **CEMENTERIO** | INHUMACION – CREMACION<br><br>Proveer solución de cementerio para inhumación en los sitios donde la Institución no posea disponibilidad de Panteón Militar, esto significa que debe cancelar el costo de dicho lote o bóveda en alquiler por el tiempo que establece la administración distrital, local incluyéndose como primera opción los cementerios privados o suministrar el servicio de cremación si lo requiere la familia. |
| **LAPIDA** | El material que se debe utilizar para la elaboración es en Mármol y llevar marcado el nombre, apellidos, fecha nacimiento y fallecimiento "la funeraria la entrega colocada en la bóveda o lote que se haya utilizado" en un termino no mayor a los 60 días posteriores a la inhumación. |
| **TRAMITES LEGALES** | Tramitar Licencia de Inhumación o Cremación, y la obtención de dos (2) Registros Civiles de Defunción por funcionario fallecido) |
| **COBERTURA** | Demostrar, la capacidad de atender los servicios con las mismas especificaciones antes mencionadas en todo el territorio nacional. Por intermedio de una Certificación con el listado de la Funerarias direcciones, teléfonos y nombre de los propietarios en todas las ciudades capitales. |

| COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y BENEFICIOS ADICIONALES | |
|---|---|
| **MEDIOS DE COMUNICACIÓN** | Tomando como base que el servicio funerario se debe prestar en forma ágil, inmediata y oportuna, se debe proveer al funcionario designado por la Fuerza para hacer la Coordinación de Servicios Funerarios a Nivel Nacional. un (1) teléfono celular en Pospago (Plan mínimo de 1.500 minutos) con enlace a nivel nacional, cubrimiento de todos los operadores de Telefonía Celular y fija, así mismo asumir los costos de funcionamiento. |
| **COORDINADOR** | Se debe designar un funcionario permanente para la Coordinación de los Servicios Funerarios de la Fuerza Aérea, el cual debe tener la disponibilidad las 24 horas del día durante los 7 días de la semana. |

**Procedimientos Generales.**

El oferente deberá tener en cuenta para su oferta los **"PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS"** para la prestación del servicio funerario en la Fuerza Aérea.

1. La funeraria de la red y la Unidad Militar Aérea a la que pertenece el fallecido informan al Coordinador de servicios funerarios de la Fuerza Aérea para solicitar el servicio.

2. Los servicios serán supervisados por el Coordinador de servicios funerarios de la Fuerza Aérea, con el fin de constatar que se cumplan los requisitos exigidos en los aspectos técnicos.

3. El coordinador de servicios funerarios estará presente en la preparación y arreglo del cuerpo, esto con el fin de contrarrestar las acciones del enemigo.

4. El Coordinador de servicios funerarios de la Fuerza Aérea Coordina con el Jefe de Personal de la Unidad Militar Aérea los honores y el protocolo militar respectivo.

5. Todos los trámites y desplazamientos deben ser informados y coordinados previamente con el Coordinador de servicios funerarios de la Fuerza Aérea.

En todo caso de fallecimiento se asignan dos (2) Pabellones Nacionales con sus respectivos triángulos.

II. **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS PAQUETE No 4: Oficiales y Suboficiales. Personal Civil Decreto 1214. Soldados, Cadetes y Alumnos Fallecidos por COVID 19.**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICA |
|---|---|
| **TRASLADOS** | De acuerdo con lo establecido por el MINISTERIO DE SALUD GUÍA ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL POR COVID-19 GIP08 de marzo de 2020, el personal funerario debe realizar las siguientes actividades:<br><br>1. El personal del servicio funerario con el apoyo del prestador de servicio de salud realizará el proceso administrativo para el retiro del cadáver de la institución de salud<br>2. El personal del servicio funerario se encarga de delimitar el área externa para el retiro del cadáver, conforme a los protocolos definidos por el prestador de servicios de salud.<br>3. El cadáver se debe trasladar en carroza fúnebre de uso exclusivo para tal fin, utilizando la ruta más corta y rápida hacia el cementerio o servicio de horno crematorio<br><br>NOTA: LOS CADÁVERES POR COVID-19 NO PUEDEN TRASLADARSE, DEBEN SER CREMADOS O INHUMADOS EN EL LUGAR DE FALLECIMIENTO |
| **ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19** | Se deben enviar dos (02) funcionarios en la carroza fúnebre para el retiro del cadáver quienes deben utilizar los siguientes implementos de bioseguridad:<br>1. Traje antifluidos (04)<br>2. Máscara FFP2 0 N95 (04)<br>3. Químico desinfectante para ser utilizados en la desinfección del vehículo utilizado, de los implementos y del personal<br>4. Bolsa doble de 150 micras (02)<br>5. Monogafas (02)<br>6. Guantes quirúrgicos (06)<br>7. Sábana de propileno (02) |
| **COFRE O ATAÚD** | Teniendo en cuenta lo establecido por el MINISTERIO DE SALUD se utilizará para los cadáveres COVID-19 cofre fúnebre con las siguientes características:<br><br>CONTENEDOR:<br>Los contenedores de cremación deben ser de material de fácil combustión y no pueden estar lacados, pintados, ni barnizados.<br><br>No podrán utilizar materiales metálicos en su fabricación. Los puntos de soporte del féretro deben ser removibles. |

| | |
|---|---|
| | COFRE O ATAÚD:<br>Cofre fabricado con especificaciones técnicas para poder ser cremado |
| **SERVICIO RELIGIOSO** | Se realizará una misa con cenizas presentes, se deben asumir los gastos del uso de capillas, iglesias o salones de oración que sean requeridos por los familiares, incluirá coro en las exequias y mínimo dos arreglos florales. |
| **TRAMITES LEGALES** | Todos los vehículos deben estar con sus pólizas, seguros, revisión técnico-mecánica y demás documentos al día de acuerdo con la normatividad exigida por las autoridades competentes y/o entes territoriales.<br><br>Tramitar Acta defunción: las funerarias deben tramitar los documentos soporte ante las autoridades competentes. Suministrarlo a los familiares y una copia a la DIFAB. |
| **PABELLON** | Tricolor Nacional doble, fabricado en satín brillante con medidas de 2.49 a 2.50 metros de largo por 1.49 a 1.50 metros de ancho, bordeado con flecos, trenzados intercalados de acuerdo con el color de la tela. |
| **TRIANGULOS** | Fabricada en MDF, con las siguientes dimensiones:<br><br>- BASE: Entre 46 a 47 cm, y de 36 a 37 cm por los dos lados, restantes, la altura entre 10 y 11 cm, incluida la tapa con bordes superiores redondeados, color miel brillante, con dos bisagras de pulgada y cierre imantado, tapizado en su interior en terciopelo de color azul, un soporte en cordón dorado en la tapa para que se abra a 90 grados.<br><br>- VIDRIO: en el vidrio de la tapa debe llevar el escudo de la Fuerza Aérea Colombia, papel esmerilado imitación sandblasting de 15 cm de alto por 13 cm de ancho, en el centro del vidrio tomando como base el lado más largo del triángulo.<br><br>Cuando el fallecido es casado se debe entregar dos triángulos, con el Pabellón Nacional, de los cuales uno será entregado a la esposa y el otro a los padres. |
| **CEMENTERIO** | CREMACION - INHUMACION<br><br>Para los casos de fallecimiento por COVID-19, se realizará cremación de acuerdo al protocolo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en los cementerios debidamente autorizados y destinados para tal fin. |
| **DESTINO FINAL** | De acuerdo con lo establecido por el MINISTERIO DE SALUD los cadáveres por COVID-19 serán cremados o inhumados en los |

| | |
|---|---|
| **(CEMENTERIO)** | cementerios autorizados para tal fin y no pueden ser trasladados de la cuidad de del fallecimiento. |



**TS-21 CESAR ARMANDO NIÑO CASTRO**
**Técnico Bienestar FAC**